

IEEBCS/CG002/ENERO/2018**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OPERAR DURANTE EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018****1.- Antecedentes**

1.1.- Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).

1.2.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijara las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.3.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto.

1.4.- Segunda Integración de los Consejeros Electorales del Instituto. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG431/2017 por el que aprobó la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores y los Consejeros Electorales, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado y Mtro. Chikara Yanome Toda por un periodo de siete años dentro de este Organismo Público Local.

1.5.- Toma de Protesta de la segunda integración de la Consejera y Consejeros Electorales. El 1 de octubre del presente, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de este Estado, realizó sesión extraordinaria para que los nuevos Consejeros y Consejera Electoral rindiera protesta, quedando integrados desde ese momento dentro del Órgano Máximo de Dirección.

1.6.- Inicio del Proceso Local Electoral 2017 – 2018. El 1 de diciembre del presente, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que se encuentra expresamente facultado para crear la Comisión temporal de Medios de Comunicación, encargada

de convenir las tarifas publicitarias con medios distintos a radio y televisión durante el proceso electoral respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo; 18, fracciones XVIII y XXIV y 65, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Motivación sobre la creación de la Comisión

El artículo 65, segundo párrafo de la Ley Electoral, establece que el Consejo General deberá crear una Comisión de Medios de Comunicación, la cual tiene como finalidad convenir las tarifas publicitarias con medios distintos a radio y televisión para la difusión de las actividades ordinarias, de precampaña y de campaña que los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes emitirán durante el proceso local electoral, así como vigilar que se realicen en igualdad de condiciones para todos los contendientes.

Cabe mencionar que tanto los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes podrán contratar publicidad en medios de comunicación impresos, electrónicos o de cualquier índole, siempre y cuando sean distintos a la radio y televisión, y que cumplan con los requisitos del convenio que celebrarán los representantes de los medios de comunicación y este Instituto.

Por ello, toda vez que este primero de diciembre del año en curso dio inicio el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, cuya jornada electoral tendrá verificativo el primer domingo de julio del próximo año en esta Entidad Federativa, este Consejo General cuenta con la facultad de crear esta Comisión de Medios de Comunicación, la cual será integrada por dos consejeros electorales, una secretaria técnica y los representantes de los Partidos Políticos:

- **Presidente: Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López**
- **Consejero Electoral Integrante: Mtro. Chikara Yanome Toda**
- **Secretaria Técnica: Jefa de Comunicación Social, Lic. Katinka Zazueta Méndez**
- **Representantes de los Partidos Políticos:** los acreditados ante el Consejo General del Instituto.

Así, toda vez que la Comisión de Medios de Comunicación tiene el carácter de temporal, quedará integrada al aprobarse el presente acuerdo y se disolverá una vez agotado el fin por el que fue creada, tal como lo dispone el párrafo segundo del artículo 65 de la Ley Electoral del Estado.

Por tanto, y de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 14 de la Ley Electoral, se faculta a la Secretaría Ejecutiva a que colabore con el cumplimiento y vigilancia de las tareas correspondientes a las comisiones.

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en curso, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:



3.- Acuerdo

Primero.- Se aprueba la creación de la Comisión de Medios de Comunicación para este Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

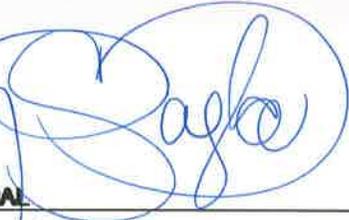
Segundo.- Se aprueba la integración de la Comisión de Medios de Comunicación para este Proceso Local Electoral 2017 – 2018, en términos del considerando 2.2 del presente acuerdo.

Tercero.- La Comisión de Medios de Comunicación quedará instaurada a partir de la aprobación del presente acuerdo, disolviéndose una vez que haya cumplido con el fin para el que fue creada.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional de este Órgano Electoral www.ieebcs.org.mx.

Quinto.- Notifíquese a los miembros del Consejo General de este Órgano Electoral, en términos de Ley.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 5 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General